

**PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

N°:	E-03
FECHA:	25.01.2023

**VISTOS:**

1. Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
2. Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
3. El Título IX, Artículo 17° de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 79 de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
4. La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 17 de fecha 18.01.2023.

**RESUELVO:**

**1. ANTECEDENTES RESPONSABLES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	RUT:	CRISTOBAL PINEDA ANDRADEZ	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
ASESORIAS Y COMERCIO VSX LTDA.	RUT:	MARLENE SALAZAR LA ROSA	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
RUBEN VALENZUELA CHANDI	RUT:	MARLENE SALAZAR LA ROSA	RUT:

**2. UBICACIÓN Y PLAZO**

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
EJES DE LA COMUNA SEGÚN LISTADO ADJUNTO	-	EJES DE LA COMUNA SEGÚN LISTADO ADJUNTO	EJES DE LA COMUNA SEGÚN LISTADO ADJUNTO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	180	01.01.2023	30.06.2023

**3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO**

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO	-	-	-	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION REACTIVA DE PUNTOS DE PARADA DE LA COMUNA RECOLETA; LIMPIEZA, PINTURA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.
B. ACOPIO	-	-	-	
C. OCUPACIÓN VEHICULAR	-	-	-	
D. OTRA OCUPACIÓN	-	-	-	
E. TOTAL	-	-	-	

**4. PERMISOS**

PERMISO EDIFICACIÓN N°	-	FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	-	FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	-	FECHA:		PERMISO OBRAS MTT ORD N°	-	FECHA:	
RES. DEMOLICION	-	FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRÁNSITO ORD N°	-	FECHA:	

**5. DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO

**OBSERVACIONES:**

\*Permiso exento de pago por tratarse de ocupación del BNUP comunal con fondos sectoriales Contrato Licitación ID 2373-37-LR21 entre la Municipalidad de Recoleta y Asesoría y Comercio VSX Ltda.; convenio Mandato entre Subsecretaría de Transporte y la Municipalidad de Recoleta DEX 980 de fecha 17.06.2021; Acuerdo N° 88 Consejo Municipal que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del convenio mandato entre la M. de Recoleta y la Subsecretaría de Transporte DEX1041 de fecha 30.06.2021.

**6. TÉNGASE PRESENTE:  
AL REVERSO**



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/MRM/mra 25.01.2023

DISTR.-

- INTERESADO

- OFICINA DE INSPECCIÓN

IDDOC.: 2047045

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°76.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.